



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00	
Particulares, id. id. ....	100'00	Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00	ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00	

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 207

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteridiano en el ganado porcino del término municipal de Villarramiel y que fué declarada oficialmente con fecha 2 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

3172 Víctor Frago del Toro.

\*\*\*

CIRCULAR Núm. 208

### Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Guardo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos de la localidad, señalándose como zona infecta los establos de citados ganaderos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señala el apartado d) del artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que determina el Cap.º XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

3170 Víctor Frago del Toro.

\*\*\*

CIRCULAR núm. 209

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villanueva de Abajo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos de la localidad, señalándose como zona infecta los establos de citados ganade-

ros, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señala el apartado d) del art. 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que determina el Cap.º XXXVII de mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

3171 Víctor Frago del Toro.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Oferta de tocino

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, hace nueva oferta de tocino al precio de 20'00 pesetas kilo, sobre almacén o frigorífico de origen.

Podrán solicitar este artículo los comerciantes, industriales, Colectividades, Ejércitos, etc., dirigiendo su petición a esta Delegación para su trámite a la Comisaría General de Abastecimientos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 25 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

3168 Víctor Frago del Toro.

\*\*\*

#### PRECIOS DEL ACEITE

Durante el mes de noviembre, registrará en la Capital el precio máximo de venta al público:

Acete a granel, 16'20 pesetas el litro.

NOTA: Al precio máximo señalado se podrá incrementar pe-

setas 0'05 en litro en concepto de arbitrios municipales autorizados legalmente.

#### Aceites envasados

Hasta un grado de acidez, 22 pesetas el litro.

Más de un grado hasta dos, 21 pesetas el litro.

Más de dos hasta tres, 20 pesetas el litro.

Sobre estos precios podrán incrementarse, con cargo al público, los impuestos estatales y municipales que graven este artículo.

Se recuerda a todos los detallistas de la Capital, dedicados a la venta de aceite, la obligación en que se encuentran de tener a la vista del público, el cartel anunciador del precio de venta al público.

Palencia 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

3260 Víctor Frago del Toro.

\*\*\*

#### Precios del Aceite

Para general conocimiento y cumplimiento, se hace público que el precio de los aceites de oliva a granel en esta provincia, durante el mes de noviembre próximo, serán los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 5, de fecha 10 del pasado enero.

Palencia 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,

3259 Víctor Frago del Toro.

\*\*\*

#### Precios del pan para el mes de noviembre

Los precios máximos a que

podrán venderse las piezas de pan tanto en la Capital como en las restantes localidades de la provincia, serán los siguientes:

	Ptas.
Pieza de 800 grs. de candéal.	5'20
» 400 » »	3'00
» 200 » »	1'60
Pieza de 800 grs. de flama...	4'95
» 400 » »	2'85
» 200 » »	1'50
» 100 » »	0'85

Se reitera nuevamente en todos los despachos de pan deberá exhibirse al público, en lugar perfectamente visible, el cartel de precios de venta de las piezas en sus distintas clases y pesos.

Si el panadero en algún momento careciera de piezas de pan de un peso determinado y fueran solicitadas, deberá servir piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo que resulte del tamaño en principio pedido por la clientela.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,  
3258 Víctor Frago del Toro.

## Diputación Provincial de Palencia

### Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de la Corporación de fecha 11 de abril del corriente año y cumplido el trámite determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso público para la adquisición y montaje de una máquina de lavar a vapor y una centrífuga hidroextractora con destino al lavadero de la Ciudad Benéfica.

Las máquinas objeto de concurso serán entregadas debidamente instaladas en el plazo de dos meses a partir de la formalización del contrato y el plazo de garantía será de seis meses a partir de la recepción provisional.

Los pliegos de condiciones del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación donde podrán ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de DOS MIL pesetas y podrá constituirse en la Depositaria de esta Diputación.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario, será de CINCO MIL pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días há-

biles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas de once a trece.

A efectos de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 25 del citado Reglamento de Contratación, se hace constar la existencia de crédito para atender a las obligaciones derivadas de este concurso. El pago de su importe se realizará en la Caja Provincial en el plazo de un mes, una vez hecha la recepción de la instalación en perfecto funcionamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

La adjudicación del concurso, en su caso, se hará por la Diputación previos los informes que estime oportunas.

No se precisan para la validez de este contrato otras autorizaciones que las acordadas por la Corporación Provincial.

La proposición deberá decir:

«D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., núm....., se comprometo a entregar debidamente instaladas en la Ciudad Benéfica Provincial, una máquina lavadora a vapor y una centrífuga hidroextractora accionadas eléctricamente, para cuatrocientas plazas, reseñadas e identificadas en la documentación firmada adjunta en el precio total de..... (en letra) pesetas».

(Fecha y firma del proponente).

Palencia 27 de octubre de 1958.  
—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*. 3261

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de BOADILLA DEL CAMINO, de esta provincia, que esta Jefatura haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de referido término, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 119, de fecha 3 de los corrientes, y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de hoy.

Palencia 27 de octubre de 1958.  
—El Ingeniero Jefe Provincial, *P. S. R., José M. Jiménez Sarabia*. 3163

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

### PRESUPUESTO ORDINARIO

CUENTA DE CAUDALES del tercer trimestre del año económico de 1958 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	7.954.482'79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	3.067.905'48
<b>CARGO.....</b>	<b>11.022.388'27</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5.650.382'87
Existencia para el trimestre que sigue .....	5.372.005'40

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas
1 Rentas .....	292.820'60	44.785'82	337.606'42
2 Bienes provinciales.....	5.361'25	707'10	6.068'35
3 Subvenciones y donativos.....	1.075'53	8.664'—	9.739'53
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	123.057'25	106.801'28	229.858'53
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	215.299'15	186.245'94	501.545'09
8 Arbitrios provinciales.....	3.967.461'14	1.113.041'52	5.080.502'66
9 Recargos y participaciones en tributos del Estado .....	795.145'41	628.524'64	1.423.670'35
10 Recursos procedentes de servicios del Estado .....	367.626'32	392.681'06	760.307'38
11 Recargos provinciales .....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	51.716'40	1.711'05	53.427'45
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	11.368.572'46	584.743'07	11.953.315'53
<b>CARGO.....</b>	<b>17.288.135'81</b>	<b>3.067.905'48</b>	<b>20.556.041'29</b>

PAGOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas
1 Obligaciones generales.....	423.107'80	99.147'32	522.255'12
2 Representación provincial.....	33.450'28	17.634'99	51.085'27
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	6.139'85	6.139'85
5 Gastos de recaudación .....	476.313'21	275.177'20	751.490'41
6 Personal y material .....	1.517.177'59	1.028.255'60	2.545.433'19
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia y Asistencia social.....	2.288.225'52	1.565.204'01	3.853.429'53
9 Cooperación provincial.....	429.481'45	340.595'23	770.076'68
10 Instrucción pública.....	128.174'45	66.759'97	194.934'42
11 Obras públicas y edificios provinciales...	791.168'85	1.110.137'25	1.901.306'10
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	4.586'50	»	4.586'50
15 Crédito provincial.....	168.015'44	168.015'44	336.030'88
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	1.995'—	7.332'65	9.327'65
19 Resultas.....	3.071.956'93	965.983'36	4.037.940'29
<b>DATA.....</b>	<b>9.333.653'02</b>	<b>5.650.382'87</b>	<b>14.984.035'89</b>

### RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	17.288.135'81	3.067.905'48	20.556.041'29
TOTAL DE LOS PAGOS.....	9.333.653'02	5.650.382'87	14.984.035'89
<b>SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....</b>	<b>7.954.482'79</b>	<b>2.582.477'39</b>	<b>5.372.005'40</b>

Palencia 30 de septiembre de 1958.—El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 14 de octubre de 1958.—El Interventor, *Fernando Bergillos*.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

### DIPUTACION PROVINCIAL

SESION DEL PLENO DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1958

ACUERDO NÚM. 316.—CUENTAS DE CAUDALES.—Se aprueba la Cuenta de Caudales del tercer trimestre de 1958, presentada por Depositaria y favorablemente informada por Intervención y Comisión de Hacienda, con una existencia al fin del mismo de 5.372.005'40 pesetas del Presupuesto ordinario; así como la del extraordinario de Paro Obrero, con una data igual al cargo de 38.216'91 pesetas.—El Secretario, *Victor M. Zaldo*.—Cúmplase.—El Presidente, *G. Herrero M. de Azcoitia*. 3084

# Delegación de Hacienda de la Provincia de Palencia

## CATASTRO DE RUSTICA ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales, Ayuntamientos y entidades interesadas de los términos municipales que se expresan, de esta provincia, que el Ingeniero encargado de los trabajos, ha acordado la relación de valores unitarios de las tierras de dichos términos que se relacionan a continuación y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dichas Juntas, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectáreas
<b>MORATINOS</b>		
Cereal riego.....	Unica	922
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	367
Idem.....	2. <sup>a</sup>	235
Idem.....	3. <sup>a</sup>	151
Idem.....	4. <sup>a</sup>	109
Idem.....	5. <sup>a</sup>	81
Idem.....	6. <sup>a</sup>	32
Eras.....	Unica	542
Viñas.....	Unica	372
Arboles de ribera.....	Unica	304
Erial a pastos.....	Unica	18
<b>TRIOLLO</b>		
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	307
Idem.....	2. <sup>a</sup>	249
Idem.....	3. <sup>a</sup>	151
Idem.....	4. <sup>a</sup>	81
Idem.....	5. <sup>a</sup>	46
Prado regadio.....	1. <sup>a</sup>	901
Idem.....	2. <sup>a</sup>	651
Idem.....	3. <sup>a</sup>	526
Prado seco.....	1. <sup>a</sup>	441
Idem.....	2. <sup>a</sup>	354
Idem.....	3. <sup>a</sup>	295
Monte bajo roble.....	Unica	26
Pastizal.....	1. <sup>a</sup>	27
Idem.....	2. <sup>a</sup>	21
Monte medio.....	Unica	52
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	18
Idem.....	2. <sup>a</sup>	15

Palencia 28 y 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, **Rafael Ayerbe.** 3166 - 3082

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de Ligüérsana (Palencia), en nombre y representación de la Corporación municipal de su presidencia, solicita del ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros-registros de aprovechamiento de aguas con las del río Pisuerga, en su término municipal, con destino a abrevaderos y otros; cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: Palencia.  
Nombre del usuario: Ayuntamiento de Ligüérsana.  
Corriente de donde se deriva el agua: Río Pisuerga.  
Término municipal donde radica la toma: Ligüérsana, al lugar denominado «Puente de Ligüérsana».

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Abastecimiento, abrevadero y otros.

Título en que se funda el derecho de propiedad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el R. D.-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) DIAS naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que

se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, **Nicolás Albertos.** 3173

### Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 14 de agosto de 1958, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de Contribuciones, procede ante los testigos don Mateo García Fernández y don Indalecio Soto, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se expresan y por el concepto de contribución que se dirá, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia. — No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargados.

Palencia 25 de julio de 1958.—El Recaudador, **Senén Franco.**

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### Santa Cecilia del Alcor Rústica

Años 1953 a 1956

Eulogio Abián Merino: Una finca rústica en el término municipal de Santa Cecilia del Alcor, al pago de La Cagona, polígono 3 y parcela 8, de 77'20 áreas, linda Norte camino, Este Clodoaldo Abril, Sur Pedro Martín y Oeste Julia Martín. Tasada en 4.292 pesetas 40 céntimos.

Manuela Gómez Medina: Otra finca al pago de Raya de Paredes, pol. 9 y par. 9, de 63'60 áreas, linda N. Rufina Hermoso, Este

Máximo Alonso, Sur Marcelo Hermoso y O. Ignacio Martín, en 1.920'80.

Teodoro Hermoso Valdés: Otra finca al pago de Eras, polígono 20 y par. 58, de 30'12 áreas, linda N. camino, E. camino, Sur Perseveranda Revilla y O. Mariano Hermoso, en 909'60.

Petra Abril León: Otra finca al pago de Molino de Venta, polígono 1 y par. 39, de 93 as., linda N. Agustín León, E. Petra Aguado, S. Ayuntamiento y O. Arsacio Martín, en 1.368.

Lucía Abril Rodríguez: Otra finca al pago de Senda Corcos, pol. 19 y par. 6, de 82'90 as., linda N. León León, E. Victoria Alonso, S. Crescenciano Aguado y O. Marciana Merino, en 1.343.

Mariano Pérez Gutiérrez: Otra finca al pago de La Ermita, polígono 9 y par. 2, de 53'20 as., linda N. carretera, E. Paulino Tovar, S. Luis Merino y O. Antonio Merino, en 1.159'80.

Lucía Abril León: Otra finca al pago de Molino de Venta, polígono 1 y par. 183 (39), de 93 as., linda N. Agustín León, Este Petra Aguado, S. Ayuntamiento y O. Arsacio Martín, en 1.475.

Petra Aguado Abril: Otra finca al pago de San Briz, pol. 1 y par. 156, de 2 Has. 49 as., linda N. camino, E. arroyo, S. Gregorio Hermoso y O. Sotero Hermoso, en 9.558'20.

Teresa Blanco Arana: Otra finca al pago de Covatilla, pol. 8 y par. 56, de 1 Ha. 18'30 as., linda N. Ignacio Martín, E. Máximo Villamediana, S. Ayuntamiento y O. Gumersindo Alonso, en pesetas 3.421'60.

Juan Cornejo Paredes: Otra finca al pago de Cavarrosa, polígono 19 y par. 108, de 1 Ha. 22 as., linda N. Lucía Martín, E. Julio Martín, S. Perseveranda Rubio y O. Agripina Martín, en pesetas 1 976'40.

Teodosio Hermoso Alonso: Otra finca al pago de Covatilla, polígono 8 y parcela 39, de 1 Ha. 19'80 as., linda N. Gregorio Hermoso, E. Gumersindo Alonso, S. ídem y O. Eulalia Aguado, en 1.940'80.

Marcela Hermoso Villamediana: Otra finca al pago de Senda Concos, pol. 26 y par. 20, de 1 hectárea 10 as., linda N. Acindino García, E. Ignacio Martín, S. Estado y O. Teodosia Alonso, en 1.166 pesetas.

Teodoro León Hermoso: Otra finca al pago de Paradilla, pol. 6 y par. 83 (9), de 17 as., linda N. Desiderio Martín, E. Gabriel Pariente, S. León León y O. Antonio Merino, en 2.859'40.

Constancio Martín Macia: Otra finca al pago de Villarra-

miro, pol. 4 y par. 5, de 30'80 as., linda N. desconocido, Este Luis Hermoso, S. Hilario León y O. Heliodoro Merino, en pesetas 1.326'40.

Tiburcio Martín Monge: Otra finca al pago de La Horca, polígono 10 y par. 39, de 62'60 áreas, linda N. Manuel Merino, E. Ignacio Martín, S. Luis Merino y O. Manuel Merino, en 1.364'60.

Andrés Martín Aguado: Otra finca al pago de La Cagona. polígono 3 y par. 111, de 80 as., linda N. Sotero Hermoso, E. Diosdado León, S. camino y O. Teófila Martín, en 3.852'40.

Lidia Merino Jiménez: Otra finca al pago de Sola, pol. 20 y par. 73, de 42'40 as., linda N. Heliodoro Merino, E. Sotero Hermoso, S. cañada y O. Luis Merino, en 924.

### Husillos Rústica

Años 1954 a 1956

Francisco González: Una finca rústica en el término municipal de Husillos, al pago de Camino Blanca, polígono 5 y parcela 136, de 16 áreas, linda Norte Fernando Antolín, Este Isidoro Guardo, Sur Valentín González y Oeste Tiburcio Rojo, tasada en 1.190'40 pesetas.

Primo López García: Otra finca al pago de El Paramillo, polígono 4 y par. 86, de 37'80 áreas, linda N. canal, E. Marcelo Aragón, S. Dionisio de Coa, y Oeste canal, en 612'40.

Matías Peñalba Ortega: Otra finca al pago de Caseta Verde, pol. 11 y par. 110, linda N. camino, E. Sociedad Cuesta Verde, S. ídem y O. ídem, en 3.460'60, de 1 Ha. 13 áreas.

Anastasio Rubio: Otra finca al pago de Morita, pol. 7 y parcela 19, linda N. Rafael Gatón, E. arroyo, S. Julián Rojo y Oeste Marcelino Espinosa, en 1.008'80, de 33'43 áreas.

Patricio Cortés Gutiérrez: Otra finca al pago de Camino del Molino, pol. 2 y par. 126, linda N. camino, E. Rosa Cortés, S. Ayuntamiento y O. Faustino Illera, de 23'60 as., en 1.109'20.

Tiburcio Cuesta Pérez: Otra finca al pago de Guindalera, polígono 6 y par. 107, de 30'80 as., linda N. José Soto, E. Francisco Abad, S. Leonardo López y O. camino, en 2.291'60.

Gaspar García García: Otra finca al pago de Guindalera, polígono 6 y par. 153, de 56'40 as., linda N. Toribio Illera, Este Albino Cortés, Sur Fortunata Cabeza y O. camino, en 5.256'40.

Sindulfo López Arias: Otra finca al pago de Polongas, pol. 8 y par. 22, de 44'40 as., linda Nor-

te desconocido, E. Fernando Ibáñez, S. Felipe Guardo y O. Julián Rojo, en 1.340'80.

Lorenzo García Maté: Otra finca al pago Arrebaque, pol. 6 y par. 45, de 41'60 as., linda Norte Alejandro Rojo, E. camino, Sur Dolores Calderón y O. Valentina Rojo, en 1.257'00.

Alejandro García Moro: Otra finca al pago de Camino Blanco, pol. 5 y par. 121, de 40'20 áreas, linda N. camino, E. Dolores Calderón, S. Teodoro Frechilla y O. Rosa Cortés, en 1.866'40.

Felipe Ortega Sevilla: Otra finca al pago de Los Lastrones, polígono 9 y par. 75, de 1 Ha. 2 as., linda N. Dolores Calderón, E. Marcelo Aragón, S. Jaime Aragón y O. Dolores Calderón, en 3.638'20.

Toribio Rojo Rebolledo: Otra finca al pago de Guindalera, polígono 6 y par. 87, de 31'60 áreas, linda N. Tomás Frechilla, Este Honorato del Val, S. Toribio Illera y O. camino, en 2.945'20.

Virginia Rubio Rebolledo: Otra finca al pago de Junqueras, pol. 7 y par. 8, de 44'80 as., linda N. camino, E. arroyo, S. Isabel García y O. Venancio Mozo, en 1.084'20.

Marcelo Aguado Cuende: Otra finca al pago de La Cotana, polígono 8 y par. 94, de 1 Ha., 14 as., linda N. Faustino Illera, Este ídem, S. Rafael Gatón y Oeste camino, en 5.358.

Pedro Aragón Gallardo: Otra finca al pago de La Cruz, polígono 6 y par. 61, de 7'20 as., linda N. Francisco Frechilla, E. Leonardo González, S. ídem y Oeste Francisco Frechilla, en 671.

Patrocinio Calvo López: Otra finca al pago de La Reguera, polígono 6 y par. 368, de 28'80 áreas, linda N. arroyo, E. Germán Cortés, S. arroyo y O. Irineo Aguado, en 1.316.

Antonio Sa'daña Gago: Otra finca al pago de La Guindalera, pol. 6 y par. 92, de 15 as., linda N. Honorato del Val, E. Marcelo Aragón, S. Albino Cortés y O. Toribio Illera, en 1.116.

Testigos: Mateo García e Indalecio Soto.—El Recaudador, Senén Franco. 2904

## Administración Municipal

### Paredes de Nava ANUNCIO

Declarada desierta por lo que respecta a 46 lotes la primera subasta pública de arrendamiento por diez años de la parte del lado derecho de la finca rústica «MONTE PARAMO», anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 114, de 22 de

septiembre último, se convoca la segunda subasta en las mismas condiciones publicada, señalándose para la apertura de plicas el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los modelos de proposición y declaración jurada, planos, horas, fianzas y demás trámites, no han sufrido variación y, por tanto, puede examinarse en el anuncio de la primera subasta en el BOLETIN OFICIAL citado.

Paredes de Nava 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, Pedro de la Fuente. 3124

### Junta vecinal de Villabellaco

Habiéndose sufrido error al publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el anuncio de subasta de maderas del monte Los Campillos, número 209, de la pertenencia de esta Junta, debidamente autorizados, se anuncia nuevamente para el día 21 de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las mismas condiciones que se detallan en el BOLETIN OFICIAL, número 98, de esta provincia.

Para conocimiento, se detallan los siguientes extremos: La subasta se refiere a 140 árboles de roble, con un aprovechamiento de 34 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS, y el índice de SEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS, y la subasta se celebrará en la casa Concejo de esta Junta.

Villabellaco 22 de octubre de 1958.—El Presidente, Emilio García. 3052

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO	
Camporredondo de Alba.	3185
PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1959	
Villalumbroso.	3189
Villanueva de Henares.	3183
PADRON DE RUSTICA 1959	
Monzón de Campos.	3176
Villanueva de Henares.	3183
Villalumbroso.	3189
PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1959	
Villalumbroso.	3189
Frechilla.	3188
Cubillas de Cerrato.	3187
Villanueva de Henares.	3183
Bustillo del Páramo.	3208
Villarrabé.	3206

## APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Buenavista de Valdavia.	3212
Osornillo.	3213
La Puebla de Valdavia.	3216
Villamuriel de Cerrato.	3196
Barruelo de Santullán.	3224
Renedo de la Vega.	3226
Santa Cecilia del Alcor.	3228
Villaturde.	3229
Pedrosa de la Vega.	3230
Sotobañado.	3232
Boadilla del Camino.	3235
Villahán.	3247
Cervera de Pisuegra.	3253
Villaviudas.	3256
Tabanera de Cerrato.	3257
Membrillar.	3262
Vega de Doña Olimpa.	3209

### Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactitud de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

### Padrones expuestos

Valoria de Aguilar	
Arbitrios municipales de carros.	
Id. de bicicletas.	
Id. de perros.	
Id. de carnes.	
Id. de vinos.	3091

### Villamoronta

Padrón de aprovechamiento de parcelas comunales.	
Id. del arbitrio municipal sobre el vino común.	3134